


	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Bases Concurso Público
Directores Centros de Salud Familiar
Dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Calama

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	



Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y su reglamento, el Presidente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama y Alcalde la Comuna, Don Eliecer Chamorro Vargas y el Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Calama Don Humberto Arraya Quiroz, convocan a Concurso Público de antecedentes para proveer a los cargos de Directores de los Centros de Salud Familiar de la Atención Primaria de Salud de Calama, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas:

Artículo Primero: De los cargos llamados a concurso.

Centro de Salud Familiar	N° de Cargos	N° de Horas	Cargo/ Función
Alemania	01	44 hrs. semanales	Director/a CESFAM
Central	01	44 hrs. semanales	Director/a CESFAM
Enrique Montt	01	44 hrs. semanales	Director/a CESFAM
Norponiente	01	44 hrs. semanales	Director/a CESFAM

El nombramiento del Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años.

El Director que, antes de ejercer como tal, hubiere tenido contrato indefinido, con esta Corporación, volverá a desempeñarse en dicha calidad y función, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que, habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o, en esa oportunidad, no haya vuelto a postular a dicho cargo.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	



Artículo Segundo: Antecedentes del Cargo a Postular.

2.1 Descripción General del Cargo: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

2.2 Objetivo del Cargo: Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan, considerando la Normativa Vigente, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y aportar a los objetivos sanitarios de la década 2022-2030.



2.3 Principales Funciones del Cargo: En el desempeño de su cargo el Director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
2. Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.
3. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
4. Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
5. Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
6. Conformar equipo de gestión del CESFAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades.
7. Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del CESFAM.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

8. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
9. Gestionar periódicamente el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
10. Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
11. Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
12. Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
13. Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
14. Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM, tanto para los usuarios internos como externos.
15. Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el CESFAM.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por ende debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

2.4 Remuneración: La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículo 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:



Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- “El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	



2.5 Competencias para el Desempeño del Cargo:

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.

Artículo Tercero: Requisitos para Postular. Son aquellos necesarios para ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Calama, los cuales serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

3.1 Requisitos Generales: Se definen como requisitos generales los establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378, los cuales son:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada como responsable de crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
6. No estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y Ley 20.594 para condenados por delitos sexuales contra menores.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

3.2 Requisitos Específicos de Postulación: Para efectos de postular al presente Concurso Público de Directores, deberán cumplirse las siguientes condiciones legales, a saber;

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
 - b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, y
 - c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.

2. Deseable contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según Profesión (No excluyente en caso de estar en trámite esta inscripción y recién titulados).
4. Deseable formación en Salud Pública y/o Específicas de su profesión, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, con fotocopias simple.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público Anexo 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

En todo momento COMDES se reserva el derecho de verificar la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los oponentes al concurso.

A mayor abundamiento, se debe estar habilitado conforme a la legislación chilena para ejercer profesión que incide en la postulación, dentro del terreno nacional.



Artículo Cuarto: De la Postulación.

4.1 Forma de Postular: Cada postulante podrá acceder al portal institucional www.comdescalama.cl para descargar las respectivas bases, asimismo, podrá retirar las bases del concurso y ficha de postulación en las dependencias de la Dirección de Salud ubicada en la ciudad de Calama, calle avenida Bernardo O'Higgins 542, desde las 09:00 a 13:00 hrs., dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

4.2 Entrega de Antecedentes: Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger los profesionales más idóneos para el cargo y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: **Antecedentes Curriculares de Formación y Capacitación, Experiencia Laboral y Competencia Profesional**, este último punto, por medio de una evaluación psicológica y entrevista con presentación de Plan de Trabajo propuesto.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina antes señalada, desde las 09:00 a 13:00 hrs., dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

La recepción de las postulaciones podrá ser vía personal o por correo certificado, la que será registrada en forma foliada según orden cronológico de presentación.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales, fotocopias simples o copias debidamente legalizadas ante notario público, según se solicite, ordenado de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. **No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.**

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso de los antecedentes del postulante. En el caso de ser una postulación por correo certificado, se comunicará al correo electrónico que haya señalado el postulante en su ficha de postulación.



Toda la documentación será recepcionada en sobre cerrado, debidamente rotulado y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes.

La información relativa a las fechas y procesos de selección será publicada en el sitio web de COMDES www.comdescalama.cl.

Será de exclusiva responsabilidad de cada Postulante tomar conocimiento e informarse de las sucesivas fases de este proceso de selección.



Los postulantes pueden manifestar su postulación a más de un centro de salud familiar, sin embargo, para esto debe presentar un plan por cada centro elegido.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

4.3 Antecedentes y Documentos para Postular: Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

1. **Ficha de Postulación;** completar Ficha de Postulación (Anexo 1).
2. **Currículum Vitae ordenado:** con nombre y número de Cédula de Identidad; correo electrónico, teléfono vigente y otros de interés.
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad,** por ambos lados, legalizada ante notario.
4. **Certificado de Título Profesional** correspondiente, con presentación de fotocopia legalizada. Categoría A y B, posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (No excluyente para otros profesionales no clínicos).
6. **Certificado de Nacimiento, original.**
7. **Certificado de situación militar al día, original.** (si realizo o no el servicio militar, de igual manera lo debe presentar, solo varones).
8. **Certificados de estudios Postítulo o Postgrado,** según corresponda, fotocopia legalizada.
9. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió, fotocopia simple. Los cursos deben contar con una antigüedad no mayor a cinco años, se considerarán vigentes desde el año 2017 a la fecha.
10. **Acreditación de experiencia,** en Atención Primaria, y/o Sector Público y de Salud, mediante la certificación correspondiente. Experiencia Efectiva (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones). El documento debe ser en original y/o fotocopia legalizada del original de la empresa o departamento de recursos humanos.

Asimismo, deberán acompañarse los certificados respectivos que acrediten los años de servicio en cargos de jefatura, sean estos originales o copias debidamente legalizadas emitidas por la empresa empleadora.



	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

11. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público**, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (se adjunta formato, Anexo 2).
12. **Certificado de antecedentes para fines especiales.**
13. **Certificado médico** que acredite salud compatible con el desempeño del cargo, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de inicio de presentación de antecedentes y en original, extendido por médico.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a “Sres. Comisión de Concurso de Director/a CESFAM APS Calama 2022”, indicando nombre del postulante (anexo 3).

Artículo Quinto: La Comisión del Concurso:

- 6.1. **De la Constitución y miembros:** En conformidad a lo indicado en el Artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concurso, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

El concurso de Directores de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, sólo deben integrarse con los miembros indicados en las letras a) y b) del art./35 ya mencionado, por ende la presente Comisión estará integrada por:

- a) La Directora del Departamento de Salud de COMDES o su representante.
- b) El Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares, que no esté postulando al cargo vacante.
- c) En calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Antofagasta.

Se incorpora como observadores del proceso con derecho a voz un representante de cada Asociación Gremial de la Atención Primaria de Salud de Calama.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante aceptación y conocimiento de estas bases.



La Comisión se constituirá con la presencia del 100% de los integrantes. La cual en el caso que no pueda sesionar por la falta de uno de ellos, deberá modificarse, si corresponde, el calendario propuesto en las bases.

5.2 Principales Funciones: Una vez constituida la Comisión de Concurso tendrá un plazo de 5 días hábiles para sesionar y resolver.

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría, y podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso dejará constancia de sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes y el ministro de fe, que estipula la ley N° 19.378.

Para los cargos, la Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.

La Comisión enviará un informe fundado al Director Ejecutivo de COMDES, en el plazo de 2 días, contado desde la Resolución del Concurso.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Toda situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso por simple acuerdo.

Artículo Sexto: Del Proceso de Selección

Primera Etapa: Revisión de documentación presentada por los postulantes. En sobre cerrado y con remitente como se anexa. Sólo los postulantes que cumplan con toda la documentación pasarán a la segunda etapa. La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos.

Segunda Etapa: Revisión de Antecedentes Curriculares de los postulantes:

6.1 Antecedentes Curriculares. Puntaje máximo 100 puntos.



- | | | |
|-----|--|-------------------|
| 1.1 | Estudios pos título/postgrado
(No se duplicará puntaje de lo presentando en siguiente ítem de Capacitación) | Máximo 20 puntos. |
| 1.2 | Capacitación: | Máximo 40 puntos. |
| 1.3 | Experiencia Laboral: | Máximo 20 puntos. |
| 1.4 | Experiencia Directiva: | Máximo 20 puntos. |

Desarrollo:

1.1 Estudios pos títulos/postgrados: Máximo 20 puntos.
Se otorgará 5 puntos por cada pos título o postgrado certificado, que tengan relación con el cargo que postula.

1.2 Capacitación: Máximo 40 puntos.
Se debe entender como aquellos cursos o estadías de perfeccionamiento específico y/o general, con relación directa al cargo a que se está postulando.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Calidad, Acreditación Asistencial, Leyes atinentes a la APS, Manejo de Emergencias y Desastres. No se considerarán los procesos clínicos propiamente tal.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Se obtendrá el puntaje siguiente, según las horas en Capacitación:



Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
01 – 79	10 puntos
80-119	20 puntos
120 – 159	30 puntos
160 y más	40 puntos

6.2 Experiencia laboral: (Máximo 40 puntos), se subdivide en Experiencia en APS y Experiencia Directiva.

Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

6.2.1 Experiencia en APS: (Máximo 20 puntos), Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgarán los siguientes puntajes:

Años de Servicio	Puntos asignados
01 a 03 años	05 puntos
03 años un día a 10 años	10 puntos
10 años un día a 20 años	15 puntos
20 años, un día y más	20 puntos

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

6.2.2. Experiencia en Cargos Directivos en Salud (Máximo 20 puntos): Acorde a los años de servicios efectivos en cargos de jefatura, se otorgarán los siguientes puntajes:



1. Por cada año de Director(a) de Departamento de Salud Municipal, serán cinco puntos.
2. Por cada año de Director(a) de Centro de Salud Familiar Urbano y/o Rural, serán cuatro puntos.
3. Por cada año en otros cargos directivos relacionados con salud. (Asesorías Técnicas, Coordinaciones Técnicas, Líderes de Equipos de Cabecera o de Sectores de Salud, Jefaturas de Programas, etc.), serán tres puntos.

6.3 Examen Psico laboral: Puntaje máximo 100 puntos.

A través de la aplicación de un test y/o de una entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente la Dirección del CESFAM, evaluando según competencias: trabajo bajo presión; Adecuación a las normas; Capacidad de adaptación; Gestión; Sociabilidad; Razonamiento lógico; Capacidad de liderazgo, Manejo de conflictos; Compromiso de los postulantes, entre otros. Será efectuada por empresa externa del rubro.

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

- Muy Recomendable para el cargo** : 76 a 100 puntos.
- Recomendable para el cargo** : 60 a 75 puntos.
- No Recomendable para el cargo** : 59 o menos puntos, se excluye del concurso.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

6.4 Presentación del Plan de trabajo y entrevista personal: Puntaje máximo 100 puntos.

A esta instancia del concurso sólo llegarán los postulantes que obtengan a lo menos, 60 puntos en el examen psicológico.

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes.



El puntaje de la entrevista personal será dividido entre la presentación y exposición de un Programa de Trabajo propuesto para el período de 3 años de duración del cargo.

El trabajo deberá considerar los recursos disponibles, metas alcanzables y al menos, considerar los siguientes temas:

Planificación Estratégica para Atención Primaria a 3 años. En los ámbitos de: Enfoque en Salud Familiar, Gestión de Recurso Humano, Políticas de Incentivo, Gestión de Clientes, Gestión de Indicadores Sanitarios (Metas Sanitarias e Índices de Actividad), Garantías Explícitas de Salud, Participación Ciudadana, Redes Asistenciales, Propuestas de Referencias y Contra referencias, Calidad y Acreditación de Salud, Manejo de Pandemia, Estrategias de Vacunación contra el COVID-19.

El postulante seleccionado deberá entregar el día y hora de la entrevista el Plan de Trabajo en una copia escrita, el que deberá contemplar Carta Gantt o similar, con un máximo de 20 páginas tamaño carta, en letra Arial, tamaño 12, párrafo en formato interlineado 1.15, software Word. La exposición deberá ser en PowerPoint, se dispondrá de un proyector y computador.

La duración de la Exposición no deberá sobrepasar los 15 minutos. El periodo de interlocución entre postulante y comisión no deberá sobrepasar los 10 minutos.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Artículo Séptimo: De la Ponderación Porcentual.

Los porcentajes de los factores a evaluar ya señalados, serán los siguientes:



- | | |
|------------------------------|-----|
| 1. Examen Psicológico | 30% |
| 2. Antecedentes Curriculares | 30% |
| 3. Entrevista Personal | 40% |

Artículo Octavo: De la Resolución del Concurso

Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursará, será requisito obtener al menos el **50%** del puntaje total máximo esperado y de esta manera podrán conformarse duplas o ternas en orden decreciente, en consideración a las tres mejores evaluaciones ponderadas, la que será puesta en conocimiento del Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, quien deberá designar al Director (a) del CESFAM, de aquellos postulantes propuestos por la Comisión del Concurso, pudiendo llamar previamente a entrevista personal, si así lo considera necesario o declarar desierto el Concurso, en el caso de que no existan postulantes al cargo.

El Presidente de COMDES elegirá y seleccionará a un postulante, que a su juicio, sea el candidato adecuado para asumir el cargo.

Artículo Noveno: Declarar desierto el Concurso: El Presidente de COMDES se reserva el derecho a no seleccionar postulante alguno si estima que no cumple a cabalidad con las exigencias del cargo o si dicho nombramiento no resulta conveniente con la administración. Dicha decisión debe ser fundada. Asimismo, el concurso podrá ser declarado desierto, si ningún postulante obtiene el puntaje mínimo para postular o bien, no se alcanzan a conformar la dupla o terna.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Artículo Décimo: Del nombramiento. A más tardar el día de XXX del 2022, sin perjuicio de las eventuales prorrogas y modificaciones de las fechas del proceso, que ocurran, por causas imprevistas o necesidades de servicio.



En el evento de que ocurra una prórroga o modificación esta deberá ser comunicada a los postulantes que ha dicha época se encuentren vigentes en su postulación. Dicha comunicación deberá realizarse por la vía más expedita posible, preferentemente a los correos electrónicos entregados por los postulantes.

El Director Ejecutivo de COMDES notificará al candidato seleccionado, quién debe manifestar su aceptación del cargo, mediante declaración escrita y firmada, en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la notificación.

En dicha fecha el Titular deberá cumplir con los requisitos de un ingreso a dotación, acorde al artículo 13 de la Ley 19.378.



Si el interesado(a), debidamente notificado(a), personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

**HUMBERTO ARRAYA QUIROZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COMDES CALAMA**

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

Cronograma de Actividades

Etapa	Fechas
Fecha de publicación	31 de agosto
Retiro de Bases	05 al 09 de septiembre
Recepción de antecedentes	26 al 30 de septiembre
Constitución de la Comisión de Concurso	03 de octubre
Análisis de Antecedentes	04 al 05 de octubre
Nómina de Postulantes que pasan a siguiente etapa, Evaluación Psicológica	06 de octubre
Evaluación Psico laboral	10 y 14 octubre
Nómina de Postulantes que pasan a siguiente etapa, Entrevista Personal	17 de octubre
Entrevista Personal	18 al 21 de octubre
Elaboración Informe Final	24 de octubre
Resolución y Notificación	25 de octubre
Nombramiento	28 de octubre
Inicia Ejercicio Cargo como Director	01 de noviembre

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

ANEXO N° 1

FICHA: POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTORES CENTROS DE SALUD FAMILIAR COMDES CALAMA 2022

Yo: _____
 C. Identidad N° _____ con domicilio en _____,
 Mail _____



Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Calama, para proveer al cargo de Director/a del CESFAM:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. **Ficha de Postulación Llamado a Concurso**
2. **Currículum Vitae ordenado**
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**
4. **Certificado de Título Profesional**
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)
6. **Certificado de Nacimiento, original.**
7. **Certificado de situación militar al día, original.** (si procede).
8. **Certificados de estudios de postítulo o postgrado,** según corresponda.
9. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.)
10. **Acreditación de experiencia asistencial y directiva** (si corresponde),
11. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público.**
12. **Certificado de antecedentes para fines especiales.**
13. **Certificado Médico.**

 FIRMA

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

ANEXO N° 2 DECLARACION JURADA NOTARIAL

En Calama, República de Chile, a _____
(fecha).

Comparece,



don(ña) _____

Cédula de Identidad N° _____ quien bajo la fe de juramento declara:

Estar en la posesión del Título Profesional de estudio de _____ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículum de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	



d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de Director/a en el o los CESFAM _____ dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.


FIRMA

CALAMA, _____

	Corporación Municipal Desarrollo Social Calama	Fecha: Agosto 2022	
	Llamado Concurso Público Directores	Ley 19.378	

ANEXO N° 3

Formato de Sobre para Concurso:



AT. Sres. Comisión Concurso Directores Centros de Salud Familiar, APS Calama 2022

Remite: _____

Mail: _____ Celular. _____

Postula al Cargo de Director (a): _____

Calama, _____ del 2022.

De los anexos o formatos solicitados, si el postulante los redacta nuevamente debe conservar estrictamente lo señalado en esto o si estima conveniente adjuntar el mismo formato indicado. Se evaluará el contenido siempre que conserve la formalidad de lo requerido.

Para aclaraciones o consultas, las puede realizar al mail concursodirectoresaps2022@gmail.com.